

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0834-M

Manta, 09 de agosto de 2017

**PARA:** Sra. Jessica Jessenia Andrade Palma  
**Líder De Adquisiciones - MAN**

**ASUNTO:** ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO  
BIDIH-FERUM-CNELMAN-SP-002

De mi consideración:

En cumplimiento del Memorando **CNEL-MAN-ADQ-2017-0493-M**, se envía la Resolución de Adjudicación **ADM-MAN-145-2017**, del proceso **BIDIH-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación del "**MAN SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", suscrito por la máxima autoridad de CNEL EP -UN MAN.

Saludos Cordiales.

Atentamente,



Dr. Jose Luis Iglesias Calderon  
**DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, SUBROGANTE a MAN**

Referencias:  
- CNEL-MAN-ADQ-2017-0493-M

Copia:  
Sra. Estela Lolaida Valeriano Ponce  
**Secretaria 4 - man**  
  
Sr. Abg. José Eduardo Velásquez Cano  
**Técnico de Recaudación - man**  
  
Sr. Abg. Luis Alberto Caicedo Vivero  
**Profesional Juridico - MAN**



**Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0834-M**

**Manta, 09 de agosto de 2017**

jevc





**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION  
ADM-MAN-145-2017**

**PROCESO No. BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**

**"SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, mediante memorando No. **CNEL-MAN-DIST-2017-0703-M**, de fecha 12 de mayo de 2017, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN, remite al Director Administrativo Financiero-MAN, la solicitud de actualización de la certificación No. 3466 y partida presupuestaria y disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos para la contratación del proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002 Supervisión.

**QUE**, para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. **8879**, de fecha 31 de mayo del 2017.

**QUE**, el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Lcda. Jessica Andrade Palma, Líder de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNELEP MAN, en fecha 13 de junio de 2017.

**QUE**, con Resolución de inicio No. **ADM-MAN-109-2017**, de fecha 03 de julio de 2017, la máxima autoridad de CNELEP Unidad de Negocio Manabí resolvió: **ARTÍCULO 1.- APROBAR** los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación de "Licitación Pública Nacional" signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", con un presupuesto referencial de **USD\$. 15.143.36 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, que rigen a partir de la notificación del administrador que se dio inicio al contrato principal que vaya a supervisar y la presentación del informe final definitivo por parte del consultor. **ARTÍCULO 2.-NOTIFICAR** con la presente Resolución al Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza, delegado de la máxima autoridad para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirá el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

**ARTÍCULO 3.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**QUE**, mediante certificación emitida por la Lcda. Olga Guerrero García Asistente de Gerencia indica haber recibido el día 14 de julio de 2017 hasta las 15:00 tres ofertas, para el proceso de **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE**

**ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** siendo estas las presentadas por los oferentes: 1.- ING. CARLOS JULIO CEVALLOS ROCAFUERTE; 2.- ING. JUAN CARLOS LÓPEZ BARTOLOMÉ; 3.- ING. LUIS EDUARDO PUERTAS ZAMORA.

**QUE**, mediante memorando N° **CNEL-MAN-DIST-2017-1218-M**, de fecha 28 de julio de 2017, suscrita por el Director de Distribución, Encargado-MAN, remite al Administrador de Negocios CNEL EP – UN MAN, el informe de evaluación del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016"**, indicando en su informe que el oferente ING. CARLOS JULIO CEVALLOS ROCAFUERTE, con RUC 1310597594001 cumple con lo requerido, por lo que se recomienda continuar con la siguiente etapa del proceso.

**QUE**, mediante recorrido efectuado en hoja de ruta del Sistema Documental QUIPUX de fecha 28 de julio de 2017 sobre el memorando N° **CNEL-MAN-DIST-2017-1218-M**, de la misma fecha, el ADMINISTRADOR DE CNEL EP- UN MAN, reasigna al Director de Distribución, Encargado-MAN, con comentario: AUTORIZADO.

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-1264-M**, de fecha 03 de agosto de 2017, el Director de Distribución, Encargado- MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**, a fin de que se dé continuidad al proceso en referencia.

**QUE**, mediante Memorando N° **CNEL-MAN-ADQ-2017-0493-M**, de fecha 04 de agosto 2017, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director de Asesoría Jurídica, Subrogante-MAN, el expediente del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

**QUE**, mediante Escritura Pública, otorgada el 07 de Agosto del 2017, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. LIDER ANTONIO INTRIAGO WILLIAMS Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

ING. JUAN CARLOS LÓPEZ BARTOLOMÉ  
ADMINISTRADOR ASesoría JURÍDICA

**RESUELVE**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", al oferente **ING. CARLOS JULIO CEVALLOS ROCAFUERTE**, con RUC 1310597594001, por un monto de **USD\$. 15.143.36 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 36/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendarios, que rigen a partir de la notificación del Administrador que se dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato principal que vaya a Fiscalizar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor.

**Artículo 2.- DISPONER** se elabore el Contrato del proceso signado con el código No. proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-002**, para la contratación " **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**". Para su suscripción con el oferente **ING. CARLOS JULIO CEVALLOS ROCAFUERTE**, con RUC 1310597594001, de conformidad con el proyecto de contrato elaborado para el efecto Y términos de referencia constantes en los pliegos y en la oferta presentada por el oferente;

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación al oferente **ING. CARLOS JULIO CEVALLOS ROCAFUERTE**, con RUC 1310597594001.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación a la Dirección de Adquisiciones, a fin de que publique la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los 09 días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Cúmplase y socialícese.

  
**B.A. José Antonio García Monsalve**

**ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN- MANABÍ**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Luis Caicedo.		Jurídica	09/08/2017
Aprobado por	Dr. José Luis Iglesias		Jurídica	09/08/2017